

ANEXO III

Ref. convocatoria: 2024/CP/269

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

Referencia ayuda: CENTRO MIXTO DE INVESTIGACIÓN UDC NAVANTIA (CÓDIGO IN853C2022/01)

Título: EL ASTILLERO DEL FUTURO

Línea de investigación / Servicios científico-técnicos: TRAZABILIDAD

PERÍODO AYUDA: INICIO: 20 DE JULIO DE 2022 FIN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CENTRO Inv. Principal: FACULTAD DE INFORMÁTICA DE A CORUÑA

OBJETO DEL CONTRATO: VER MEMORIA DE CONVOCATORIA ANEXA

Colaborar en las tareas del proyecto de investigación indicado

LUGAR Y HORARIO: INSTALACIONES CEMI UDC – NAVANTIA CITIC, de lunes a viernes de 8:00 – 12:00

GRUPO DE COTIZACIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: I

CATEGORÍA PROFESIONAL \*(ACUERDO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2014 SOBRE EL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO AL CAPÍTULO VI DE LOS PRESUPUESTOS DE LA UDC)

Investigador/a asociado/a  Investigador/a en formación  \* Requiere matrícula programa doctorado SUG

Técnico/a de apoyo a la investigación  Ayudante de apoyo a la investigación

Técnico administrativo  Ayudante administrativo/a

JORNADA	Tiempo Completo: <input type="checkbox"/>	Tiempo Parcial: <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA APROX. INICIO CONTRATO: 1 DE ENERO DE 2025
---------	---	---	--

TIPO DE CONTRATO:	Indefinido <input checked="" type="checkbox"/>	Duración determinada <input type="checkbox"/>
-------------------	--	---

FECHA FIN CONTRATO:

RETRIBUCIONES BRUTAS : 1.500,00€ / mes

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 05C2 541A 6490206

\* El pago de la retribución se realizará en 12 mensualidades (se incluye en cada mensualidad la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente)

REQUISITOS

TITULACIÓN: VER MEMORIA DE LA CONVOCATORIA ANEXA

REQUISITOS: Los requisitos descritos en la MEMORIA anexa, que deben haberse cumplido en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

LUGAR: Sede electrónica de la UDC o cualquiera de los registros generales de la UDC.

Dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, con la **Referencia de la convocatoria**.

PLAZO: 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el tablero de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

ÓRGANO DE SELECCIÓN E PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN

COMISIÓN DE SELECCIÓN (mínimo 3 titulares y 3 reservas): TITULARES: Pablo Fariñas Alvariño (CO-IP-UDC/Presidente), Tiago Manuel Fernández Caramés (CO-IP-UDC/Secretario), Paula Fraga Lamas (Co-coordinadora UDC). SUPLENTES: Jerónimo Puertas Agudo (Vicerrector de Investigación y Transferencia), Susana Ladra González (Adjunta a Transferencia), Luís Castedo Ribas (Investigador UDC).

Documentación que debe presentar la persona solicitante:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Currículum.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.
6. Documentos acreditativos de todos los méritos alegados. No se considerarán los méritos que no se acrediten documentalmente.

\*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación

vEp3WSUkOlzjHkm2VUNGgw==

Estado

Data e hora

Asinado Por

Tiago Manuel Fernández Caramés

Asinado

16/10/2024 10:22:12

Observación

Páxina

1/5

Url De Verificación

<https://sede.udc.gal/services/validation/vEp3WSUkOlzjHkm2VUNGgw==>

Normativa

Este informe tiene el carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).



LUGAR DE PUBLICACIÓN De LA RESOLUCIÓN: Tablero de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

En cumplimiento del art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RXPD), y del art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales (LOPD), se informa de que los datos personales facilitados serán tratados por la Universidad de A Coruña.

La finalidad del tratamiento de estos datos es la gestión del expediente del gasto indicado en el presente documento. La base de legitimación del tratamiento se sitúa en el art. 6.1.b) y c) RXPD (ejecución de un contrato y obligación legal). Todas las personas que entren en contacto con los datos cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el art. 5 LOPD. Estos datos se tratarán durante el tiempo imprescindible para cumplir con la citada finalidad, sin perjuicio de su conservación en relación con la posible exigencia de responsabilidades legales. Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación de tratamiento puede consultarse [www.udc.gal/gl/gobierno/equipo\\_reitoral/secretaria/proteccion-de-datos](http://www.udc.gal/gl/gobierno/equipo_reitoral/secretaria/proteccion-de-datos)

A Coruña, 16 de octubre de 2024  
EL CO-INVESTIGADOR PRINCIPAL  
Fdo.: Tiago Manuel Fernández Caramés

**Documentación que debe presentar la persona solicitante:**

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Currículum.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.
6. Documentos acreditativos de todos los méritos alegados. No se considerarán los méritos que no se acrediten documentalmente.

\*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	vEp3WSUkOlzjHkm2VUNGgw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Tiago Manuel Fernández Caramés	Asinado	16/10/2024 10:22:12
Observación		Páxina	2/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/vEp3WSUkOlzjHkm2VUNGgw==">https://sede.udc.gal/services/validation/vEp3WSUkOlzjHkm2VUNGgw==</a>		
Normativa	Este informe tiene el carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



## MEMORIA DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato se convoca al amparo del proyecto Centro Mixto de Investigación "El estallido del futuro", en adelante CEMI) en el que participan la Universidad da Coruña y la empresa Navantia.

El objeto del presente contrato es la colaboración/apoyo en las actividades de investigación que se lleven a cabo dentro del CEMI.

Se describen a continuación los requisitos a cumplir por la persona contratada.

- **REQUISITOS GENERALES**

1. Todas las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante la vigencia del contrato:

- a) Tener nacionalidad española o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyan de las mismas derechos a los efectos laborales en la Administración pública.
- b) Disponer de la titulación requerida y cumplir el resto de requisitos indicados en la convocatoria.
- c) Haber cumplido los diecisésis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para desarrollar las correspondientes funciones o tareas descritas en la memoria
- e) No haber sido separada la persona solicitante mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni estar en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en que dicha persona haya sido separada o inhabilitada.

En el caso de ser nacional de otro Estado, se requerirá que la persona solicitante no esté inhabilitada o en situación equivalente, ni que haya sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. La contratación de personas extranjeras de países no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realizar tareas de investigación o técnicas, requerirá la presentación, en el momento de firmar el contrato, del permiso de residencia y de la autorización de trabajo por cuenta ajena o de la acreditación de la concurrencia de causa de excepción de dicha autorización, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

- **TITULACIÓN REQUERIDA**

Titulación de Ingeniería, Licenciatura, Grado o equivalente.

- **TAREAS A REALIZAR Y OBJETO DEL CONTRATO**

Las principales tareas de la persona contratada estarán relacionadas con el apoyo a la investigación en el área de las tecnologías TIC en el campo de la identificación y trazabilidad en el sector de la construcción naval:

- (1) Apoyo a la investigación y desarrollo de un sistema de paletizado inteligente que permita ofrecer funcionalidades avanzadas de trazabilidad, monitorización y automatización.
- (2) Análisis, diseño e implementación de prototipos con tecnologías de identificación y técnicas/símbolos de marcado para el Almacén General y la Fábrica de Bloques.

**Documentación que debe presentar la persona solicitante:**

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Currículum.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.
6. Documentos acreditativos de todos los méritos alegados. No se considerarán los méritos que no se acrediten documentalmente.

\*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	vEp3WSUkOlzjHkm2VUNGgw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Tiago Manuel Fernández Caramés	Asinado	16/10/2024 10:22:12
Observación		Páxina	3/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/vEp3WSUkOlzjHkm2VUNGgw==">https://sede.udc.gal/services/validation/vEp3WSUkOlzjHkm2VUNGgw==</a>		
Normativa	Este informe tiene el carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



- (3) Integración con los pilotos desarrollados con los sistemas de información de Navantia (e.g., ecosistema conectado en nube privada, Gemelo Digital).
- (4) Pruebas de campo en el astillero, pruebas de convalidación y rendimiento del sistema.
- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será indefinido, conforme a la legislación aplicable. Se advierte que el contexto de la presente convocatoria está vinculado al proyecto CEMI, cuya finalización está prevista para fin de septiembre de 2025.

- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se valorará positivamente haber cursado un máster profesionalizante en Ingeniería Informática o Telecomunicaciones.

Igualmente, se valorará positivamente la experiencia previa y la formación específica (cursos, seminarios, etc) en:

- Sistemas de trazabilidad para entornos industriales.
- Sistemas de trazabilidad basados en Internet de las Cosas.
- Desarrollo de dispositivos de ultra-bajo consumo.

Los méritos alegados por los participantes habrán de acreditarse documentalmente y cumplirse a la final del plazo de presentación de solicitudes.

Sólo se valorarán los méritos relacionados con el perfil de la plaza.

La plaza quedará desierta si ningún candidato alcanza un mínimo de 50 puntos conforme al siguiente baremo, y sólo las personas que superen ese mínimo podrán figurar en la eventual lista de espera:

- Titulación requerida. Se evalúa la nota media de la titulación requerida para acceder al doctorado, hasta 5 puntos:
  - Nota media expediente académico: 10 ---- 5 puntos
  - Nota media expediente académico: 9 ---- 4 puntos
  - Nota media expediente académico: 8 ---- 3 puntos
  - Nota media expediente académico: 7 ---- 2 puntos
  - Nota media expediente académico: 6 ---- 1 punto

Si la titulación aportada pertenece al ámbito de la Ingeniería Informática o de Telecomunicaciones, se valorará íntegramente. Si pertenece a cualquier otro ámbito se valorará con el 5% de la calificación obtenida conforme a su nota media.

- Formación específica adicional relacionada co perfil concreto ao que se presenta, hasta 25 puntos.
  - Másters profesionalizantes y cursos relacionados con el perfil de la plaza: 1 punto por cada 50 horas, hasta 25 puntos.
- Experiencia específica (e.g., puestos previos, proyectos I+D, etc.) relacionada con el perfil concreto al que se presenta: 35 puntos.
  - Experiencia previa en unidades mixtas de investigación formadas por empresas y organismos de investigación: 1 punto por mes trabajado hasta un máximo de 20 puntos.
  - Experiencia en puestos previos relacionados con el objeto del contrato: 1 punto por mes trabajado hasta 5 puntos.

**Documentación que debe presentar la persona solicitante:**

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Currículum.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.
6. Documentos acreditativos de todos los méritos alegados. No se considerarán los méritos que no se acrediten documentalmente.

\*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	vEp3WSUkOlzjHkm2VUNGgw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Tiago Manuel Fernández Caramés	Asinado	16/10/2024 10:22:12
Observación		Páxina	4/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/vEp3WSUkOlzjHkm2VUNGgw==">https://sede.udc.gal/services/validation/vEp3WSUkOlzjHkm2VUNGgw==</a>		
Normativa	Este informe tiene el carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



- Experiencia previa en el desarrollo de proyectos de I+D en el campo del objeto del contrato: 5 puntos por proyecto europeo, 4 estatal y 3 autonómico (hasta 10 puntos).
- Experiencia en publicaciones científicas y producción investigadora relacionada con el objeto del contrato hasta 10 puntos.
  - Sólo se valorarán los artículos de revista relacionados con el tema objeto de la plaza. La ponderación de las publicaciones para dichos artículos de alto impacto dependerá de su cuartil JCR: 5 puntos por artículo Q1, 4 por Q2, 3 por Q3 y 2 por Q4.
- Entrevista personal: se valorará la adecuación del currículum vitae al puesto de trabajo. Hasta 25 puntos. Se entrevistará a las personas candidatas con mayor puntuación en los ítems anteriores que obtengan al menos 40 puntos (únicamente los tres primeros candidatos). La no presentación a la entrevista es causa de exclusión de la persona candidata convocada. Las personas candidatas serán convocadas para la entrevista con, al menos, 48 horas de antelación.

Cuando la valoración de los aspirantes, de acuerdo con los criterios anteriores, suponga que dos o más aspirantes obtengan la misma puntuación, el empate se deshará por antigüedad de los méritos aportados. A estos efectos, los méritos aportados por los aspirantes serán ordenados por orden cronológico, dando prioridad a los méritos más antiguos. En primer lugar, y únicamente a efectos de este desempate, se asignará un punto a cada uno de los méritos aportados por cada aspirante. Sin embargo, para cada uno de los apartados de méritos señalados en la convocatoria, los méritos aportados en el último lugar cronológicamente (i.e., los méritos más recientes), serán evaluados con cero.

A Coruña, 16 de octubre de 2024  
EL CO-INVESTIGADOR PRINCIPAL

Tiago M. Fernández Caramés

**Documentación que debe presentar la persona solicitante:**

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Currículum.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.
6. Documentos acreditativos de todos los méritos alegados. No se considerarán los méritos que no se acrediten documentalmente.

\*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	vEp3WSUk01zjHkm2VUNGgw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Tiago Manuel Fernández Caramés	Asinado	16/10/2024 10:22:12
Observación		Páxina	5/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/vEp3WSUk01zjHkm2VUNGgw==">https://sede.udc.gal/services/validation/vEp3WSUk01zjHkm2VUNGgw==</a>		
Normativa	Este informe tiene el carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

